RESUMEN DE MODIFICACIONES

EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIONES

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
D. General de Operaciones	D. General de RR.HH. y Organización	Consejero Delegado
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha: 6.11.2019.	Fecha: 26.11.19

ÍNDICE

1. OBJETO 3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE 3
3. RESPONSABILIDADES 3
4. CONTENIDO 3
4.1.- Capítulo 1. Derechos Humanos y Responsabilidad Social. ... 4
4.2.- Capítulo 2. Estándares Laborales 4
4.3.- Capitulo 3. Medio ambiente 6
4.4.- Capítulo 4. Ética en los negocios 6
5. ANEXOS 8
5.1 DEFINICIONES 8
5.2 CONVENIO DE CUMPLIMIENTO 10

1. OBJETO

Vocento es un grupo de comunicación multimedia líder en España gracias a la notoriedad de sus marcas que cuentan con una presencia destacada en todas las áreas de la información y el entretenimiento como prensa, suplementos, revistas, televisión, producción audiovisual, distribución cinematográfica e Internet.

Compromiso, credibilidad, sostenibilidad, responsabilidad y hacer bien lo que se hace son los valores que Vocento ha definido como propios y que pretende compartir con su cadena de valor y todos los públicos con los que opera.

Vocento ha decidido establecer este Código para sus proveedores como respuesta a la responsabilidad de influir en su cadena de suministro, para que los principios de sostenibilidad y responsabilidad calen en quienes le suministran bienes y servicios y espera que, de igual forma, sus proveedores extiendan estos principios a su cadena de valor.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE

Es aplicable a todos los proveedores de Vocento.

3. RESPONSABILIDADES

La Dirección de Compras de Vocento emisora de esta norma será responsable del cumplimiento de esta norma por parte de todos los proveedores con los que Vocento tenga una relación comercial.

4. CONTENIDO

4.1.- ARTICULADO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

4.1.- Capítulo 1. Derechos Humanos y Responsabilidad Social.

El proveedor no vulnerará en sus actividades como tal los principios fundamentales de la Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, ni actuará de forma cómplice en la vulneración de los mismos de forma directa ni indirecta.

El cliente valora de forma muy positiva los enfoques de gestión, actuaciones de acción social y programas concretos que sus proveedores implanten en el ámbito de la Responsabilidad Social como instrumento de mejora y compromiso firme con la sociedad en la que cliente y proveedores operan.

4.2.- Capítulo 2. Estándares Laborales

Trabajo Infantil: El proveedor no proporcionará trabajo a personas menores de edad, salvo las excepciones que pueda marcar la ley de aplicación, en cuyo caso evitará que estos menores realicen tareas penosas, peligrosas, en turno de noche o no acordes con su capacidad en cuanto a responsabilidades, duración o intensidad.

Mano de obra inmigrante: El proveedor tratará a todos los efectos a este colectivo como a los trabajadores locales que tenga contratados. Respetará además su cultura e idiosincrasia personal en la medida que estas no afecten al normal desempeño de sus tareas y el funcionamiento operativo de las actividades del proveedor.

Medidas disciplinarias y abusos: El proveedor no someterá a sus empleados a ningún tipo de maltrato o acoso, incluido el psicológico. En caso de tener que adoptar medidas disciplinarias las aplicará de acuerdo a la legislación laboral vigente.

Discriminación: El proveedor no realizará discriminación de ningún tipo en los procesos de selección, contratación, formación, promoción, compensación salarial, finalización de contrato o despido de sus empleados.

Se entiende por discriminación aquellas acciones tendentes a perjudicar, de forma material o moral, a una persona o no proporcionarle un trato justo por razones de edad, género, raza, opinión política, credo, estado civil, situación familiar, enfermedad, necesidades de conciliación o discapacidad.

El proveedor cumplirá ante todo, y cuando le sea de aplicación, los requerimientos legales relativos a los puntos anteriores y en particular los expresados en la LGD (Ley General de Discapacidad), la Ley Orgánica 3/2017 de 22 de marzo relativa a la Igualdad de mujeres y hombres así como sus posibles actualizaciones.

El cliente valora los esfuerzos y acciones concretas en estos aspectos puestos en marcha por sus proveedores incluso sí legalmente no están obligados a ello.

Voluntariedad del empleo: El proveedor no contratará empleados de forma forzosa, como pago de deudas o en precario por encontrase en una situación de fuerza sobre el trabajador. No realizará ningún tipo de explotación laboral. Tampoco ejercerá medidas de presión, incluidas retención de devengos o de documentos, sobre un trabajador que haya manifestado su voluntad de abandonar su puesto de trabajo habiéndolo solicitado con la anterioridad que marca la ley. Así mismo, no obligará de forma coercitiva a la realización de horas extra a sus empleados.

Salarios: El proveedor remunerará a sus empleados de forma justa y de acuerdo a la legislación. Respetará en todo momento horarios de trabajo y periodos de descanso establecidos en la misma.

Seguridad y Salud en el trabajo: El proveedor proporcionará a sus empleados los medios de protección y la formación necesaria para que puedan realizar su trabajo con seguridad, ya sea en sus propias instalaciones como en las del cliente si fuera el caso.

Establecerá en los puestos de trabajo las condiciones de seguridad y salubridad necesarias y atenderá los requerimientos de prevención que marque la ley para minimizar accidentes o enfermedades profesionales.

Asociación colectiva: El proveedor respetará que sus trabajadores se afilien a organizaciones sindicales y defiendan colectivamente sus intereses laborales, siempre que sea en el marco de la ley. No discriminará a ningún trabajador por este motivo ni actuará en contra de los representantes de los empleados cuando el hecho de serlo sea el único argumento.

4.3.- Capitulo 3. Medio ambiente

El proveedor cumplirá con los requerimientos de la legislación vigente del país desde el que envía el producto en materia de prevención y respeto por el medio ambiente. En su defecto, o en casos en que la legislación de origen sea más laxa que la española procurará ajustarse a los requerimientos de la legislación del punto de entrega. En todo caso se ajustará a los requerimientos en esta materia que le sean solicitados en el pedido de Vocento.

El proveedor en cualquier caso promoverá e implantará en la medida de lo posible acciones internas encaminadas a la mejora de su desempeño ambiental, tanto en sus operaciones como en el diseño de productos y embalajes. Tiene particular importancia para el cliente el hecho de que el proveedor le proponga soluciones alternativas de igual eficiencia de productos y materiales que le ayuden en sus esfuerzos de mejora en la reciclabilidad, gestión de residuos (peligrosos y no peligrosos), el ahorro de energías y la utilización de soluciones respetuosas con el medio ambiente.

4.4.- Capítulo 4. Ética en los negocios

Permisos de operación: El proveedor deberá contar con todos los permisos, autorizaciones, capacitaciones profesionales, licencias y demás requisitos comerciales y fiscales necesarios para el desempeño legal de su actividad.

Responsabilidad administrativa: El proveedor mantendrá diligentemente los registros y documentación de su actividad relativa a la relación comercial con el cliente durante un plazo de al menos 5 años. Del mismo modo cumplirá con sus obligaciones ante la

Administración Nacional, Autonómica y Local en materia tributaria, y de cotizaciones a la Seguridad Social.

Propiedad intelectual: El proveedor no hará uso fraudulento, directo o indirecto, de la propiedad intelectual de terceros en su relación con el cliente. Cualquier licencia, patente, derecho, idea que sea propiedad de un tercero que pudiera utilizar el proveedor para entregar al cliente el producto encargado la adquirirá legalmente y en caso de no hacerlo eximirá al cliente de cualquier responsabilidad.

Confidencialidad: El proveedor mantendrá estricta confidencialidad sobre cualquier información que reciba u obtenga en su relación con el cliente y relativa a éste, salvo las que estén disponibles al público general. Las informaciones recibidas pueden ser verbales, escritas, y en cualquier tipo de soporte. En cualquier caso, el proveedor deberá firmar y aceptar el acuerdo de confidencialidad que el cliente le solicite cuando lo considere necesario.

Sobornos, extorsión y prácticas que fomentan la corrupción: El proveedor evitará en todo momento obtener ventajas o mejoras en su posición comercial ante cualquiera de sus clientes por la vía de prácticas que fomenten la corrupción. Este requerimiento tiene mayor transcendencia en el caso de que el proveedor lo sea también de forma directa o indirecta de la Administración Pública.

Si en algún momento el proveedor sufre una petición no ética por parte de cualquier empleado del cliente, el proveedor tiene la obligación de denunciarlo inmediatamente.

Libre competencia: El proveedor actuará en todo momento de acuerdo a las prácticas de libre competencia, y como mínimo se ajustará a lo establecido por las leyes al respecto. Evitará actividades como acuerdos o pactos de fijación de precios sectoriales, campañas malintencionadas para dañar a sus competidores o publicidad engañosa de productos o servicios.

Transparencia: En el caso de que el proveedor, con responsabilidad o sin ella, se vea envuelto en un proceso que pueda afectar, aun mínimamente, la entrega de producto de pedidos en curso o pedidos futuros, deberá advertirlo a la mayor brevedad al cliente y colaborar activamente con éste para encontrar una solución justa de forma que se minimicen las posibles consecuencias del no cumplimiento de las entregas en curso o futuras.

En particular, son significativamente importantes situaciones de solicitud de concurso de acreedores, expedientes con las administraciones públicas relativos a tributos o cotizaciones a la seguridad social, imputaciones en procesos judiciales de directivos o administradores del proveedor, embargos parciales, suspensiones de pagos, incidentes o accidentes que afecten al medio ambiente, suspensión de licencias o autorizaciones administrativas y conflicto laboral entre otros.

5. ANEXOS

5.1 DEFINICIONES

A los efectos de este documento es importante establecer varios conceptos clave.

Cliente: Vocento, cualquiera de sus cabeceras o empresas participadas ya actúen como grupo, de forma parcial o individual.

Proveedor: Toda sociedad mercantil o de cualquier otra índole, persona física o jurídica que tenga la capacidad de recibir un pedido (o contrato) y atender el mismo contra una prestación económica o de cualquier otro tipo por parte del cliente de acuerdo a lo establecido en el código mercantil vigente.

Proveedor de segundo nivel: Cualquier suministrador de bienes o servicios que el proveedor utilice para poder entregar el objeto del pedido que ha recibido del cliente. No hay relación comercial ni contractual entre cliente y proveedores de segundo nivel.

Producto: Elemento físico, material, servicio, contenido, idea o proyecto que el proveedor entrega al cliente como consecuencia del pedido (o contrato) que ha recibido de éste y por el que obtiene una contraprestación.

Cadena de suministro: Conjunto de fases por las que pasa el producto desde su origen hasta la entrega final a cliente, y por tanto, todos los sucesivos proveedores de segundo nivel que están directa o indirectamente relacionados en cada una de esas fases.

Pedido (orden de compra….): Documento que el cliente hace llegar al proveedor encargando el producto objeto del mismo y reconociendo una contraprestación a la entrega según especificaciones y condiciones de envío. Determina una relación comercial efectiva y biunívoca entre cliente y proveedor.

5.2 CONVENIO DE CUMPLIMIENTO

INSTRUCCIONES: Lea este documento detenidamente. Como muestra de su aceptación, firme todas las hojas, y en esta última página cumplimente la información incluyendo firma y sello, escanee el documento y adjúntelo en la plataforma electrónica

Todo proveedor de Vocento o de las empresas que lo forman (de aquí en adelante Vocento), deberán suscribir este documento. No se aceptarán modificaciones de los términos y condiciones de este acuerdo:

Yo abajo firmante, habiendo recibido y aceptado este documento, me comprometo a cumplir con el Código de Conducta de Proveedores de Vocento.

Fecha, Nombre, Firma y Sello